



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN: TUTELA
RADICACIÓN: 11001334306120200009100
ACCIONANTE: John Eduardo González Gómez
ACCIONADO: La Nación - Presidencia de la República y Bogotá Distrito Capital -
Alcaldía Mayor

John Eduardo González Gómez actuando en nombre propio, presentó acción de tutela por medio de la cual pretende la protección de los derechos fundamentales al mínimo vital y a la dignidad humana.

Al efecto, la mentada acción constitucional se admitió mediante providencia del 21 de mayo pasado, consecuentemente la Alcaldía Mayor de Bogotá remitió informe en el cual indico correr traslado entre otras a la Secretaría Distrital de Habilidad y Secretaría Distrital de Integración Social, quienes a su vez remitieron informe. Por lo anterior, se hace necesario vincular a la presente acción a las Secretarías Distritales mencionadas, notificarles de la presente decisión y tener por rendidos los respectivos informes.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE:

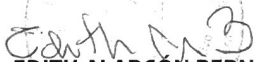
PRIMERO: VINCULAR a la presente Acción de Tutela instaurada por John Eduardo González Gómez a las Secretaría Distrital de Habilidad y Secretaría Distrital de Integración Social r de conformidad con las consideraciones atrás señaladas.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito a la parte actora, a las entidades accionadas y vinculada, puede ser por el buzón de notificaciones electrónicas.

TERCERO: TENER por contestada la acción de tutela por las entidades vinculadas con las documentales allegadas al buzón electrónico de este Despacho Judicial.

CUARTO: Publicar la presente providencia en la página <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-61-administrativo-de-bogota>, sección aviso a las comunidades 2020.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA